



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN  
Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
385/1992

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓNNA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la colocación de carteles con la leyenda "Prohibido Estacionar" en el ingreso y egreso de vehículos de emergencia que posee la guardia de reclamos de la Dirección Provincial de Energía en el predio central centro DPE sito en la calle Lasserre N°233. Los mismos llevarán incorporada la leyenda "Ingreso y Egreso Vehículos de Emergencia."

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana para que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4637

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014.-

mi

ALBERTO ABELARANZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

Damilán DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 12 AGO 2014

VISTO el expediente N° CD-6961-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se autoriza la colocación de carteles con la leyenda "Prohibido Estacionar" en el ingreso y egreso de vehículos de emergencia que posee la guardia de reclamos de la Dirección Provincial de Energía en el predio central centro DPE sito en la calle Lasserre N° 233 y llevarán incorporada la leyenda "Ingreso y Egreso Vehículos de Emergencia".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 246 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4637 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se autoriza la colocación de carteles con la leyenda "Prohibido Estacionar" en el ingreso y egreso de vehículos de emergencia que posee la guardia de reclamos de la Dirección Provincial de Energía en el predio central centro DPE sito en la calle Lasserre N° 233 y llevarán incorporada la leyenda "Ingreso y Egreso Vehículos de Emergencia". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1370

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

am.

2014

Oscar H. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia